| Escuela Superior de Administración Pública | **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** |
|---|---|
| | **DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12** |

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 25/08/2021 |
| **DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:** | Territorial Tolima |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | **YANET MURCIA BERMUDEZ** |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, creada por la Ley 19 de 1958 es un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, cuya misión institucional es "Formar ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público; en los diferentes niveles de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, la investigación y asistencia técnica en el ámbito territorial, nacional y global".

De acuerdo con el Decreto 219 de 2004, artículos 2° y 3°, numerales 1 y 2, la ESAP, tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y el ciudadano, y tiene entre sus funciones, "propender a la permanente difusión de la Constitución Política, resaltando los principios que rigen la función pública y administrativa" así como, "promover la unidad nacional, la descentralización, la integración territorial y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas regiones del país dispongan del talento humano y de los conocimientos y tecnologías administrativas apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades".

Bajo esta perspectiva, el Departamento de Capacitación es consciente de la necesidad de diseñar y ofrecer programas de capacitación, que formen y capaciten a los ciudadanos y ciudadanas, fomentando en ellos un espíritu transformador de la realidad que se traduzca en mejor calidad de vida para los ciudadanos colombianos.

Por otra parte, en el marco del proceso de docencia y en cumplimiento de la función misional de la ESAP, se requiere la contratación de una persona para apoyar a la coordinación académica de la sede Valle de San Juan Tolima, con el fin de afianzar los procesos académicos y administrativos propios de la sede territorial y a cargo de la misma. (CETAP de Valle de San Juan Tolima).

Se entiende que no existe personal de planta designado para el Municipio de Valle de San Juan Tolima, que pueda suplir esta necesidad, toda vez que los funcionarios existentes de planta se encuentran ubicados en la sede principal de la Ciudad de Ibagué.

La Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, como órgano rector de las políticas educativas para los Programas Académicos de Administración Pública Territorial –APT- y de Tecnologías, metodología a Distancia, e identificado plenamente con la calidad de la educación, asume la responsabilidad de impulsar la gestión de estos, y contribuir eficientemente al fortalecimiento de los procesos que adelanta la Coordinación Nacional.

Los Programas APT y Tecnologías, metodología a Distancia, y posgrados avanzan hacia un proceso de transformación que refuerza el equilibrio de las funciones medulares, como la

formación del profesional (docencia), producción de ciencia (investigación) y desarrollo de la sociedad (extensión). En tal sentido, se adelanta el proceso de actualización curricular, adoptando estrategias pedagógicas articulares y la inclusión del sistema de créditos al proceso de revisión curricular; entre otros aspectos. Esto requiere armonizar la gestión del Coordinador Académico de las Unidades Territoriales y CETAP Valle de San Juan con el fortalecimiento de la gestión administrativa-académica en cada una de ellas.

El armonizar la gestión del Coordinador Académico en función de la gestión Académica Administrativa, es avanzar hacia la implementación de responsabilidades que se sustenta en pilares fundamentales: la nueva gerencia del conocimiento, la organización académica, los Tutores, los estudiantes, la infraestructura académica y la gestión universitaria; basados en la normativa nacional y en el Mapa Estratégico de la ESAP; para orientar el proceso de toma de decisiones, dinamizando el trabajo en equipo y propiciando la sinergia institucional, que permita mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión académica y administrativa del desarrollo de los Programas de APT y Tecnologías, metodología a distancia y Posgrados.

Teniendo en cuenta el crecimiento y expansión del programa de pregrado y posgrados que se ha venido desarrollando desde el año 2006 y ahora en el 2021, unido al crecimiento de los procesos administrativos públicos y a la cada vez mayor cantidad de usuarios que hacen uso de los servicios misionales de la ESAP, en donde la planta de personal es insuficiente por las razones ya mencionadas, se hace necesario el apoyo de profesionales contratistas para garantizar estas situaciones de índole administrativo y académico en los CETAP de Valle de San Juan Tolima.

Con fundamento en los desarrollos de la capacitación y la Educación Superior, la Coordinación Académica y la oficina de capacitación requiere un profesional como Coordinador del CETAP de Valle de San Juan que facilite y coadyuve en los logros misionales específicamente del proceso de Docencia y Capacitación, para el horario nocturno y los fines de semana que es cuando se dictan nuestras cátedras por tratarse de Educación a Distancia, con el fin de viabilizar los mismos en aras de obtener una gestión que propenda por el fortalecimiento de los procedimientos de docencia y capacitación, en cuanto a la sistematización, seguimiento, acompañamiento e implementación de los planes de mejora, gestión de calidad y documental de estos proceso en la territorial.

| | |
|---|---|
| **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** | Línea 125 – CUBS 93151500 – Administración pública – |
| **Código BPIN** | 2017011000122 |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | Fortalecimiento de la gestión académica e investigativa de la ESAP, nacional. |
| **PRODUCTO** | Servicio de educación formal en el saber administrativo público |
| **ACTIVIDAD FINANCIADORA** | Adquisición de bienes y servicios - servicio de educación formal en el saber administrativo público - fortalecimiento de la gestión académica e investigativa de la ESAP, nacional |

| | |
|---|---|
| **META A LA QUE APORTA** | cumplir con la programación académica ofertada para la vigencia 2021 |

## 3. OBJETO

Contratar los servicios de apoyo profesional para los procesos administrativos, académicos y de la subdirección de proyección institucional de la Territorial Tolima en el (CETAP de Valle de San Juan Tolima)

### 3.1 PERFIL

Título profesional en Ciencias Políticas, Económicas, Administración, Contaduría y afines, Administración Pública, Derecho, Ingenierías, Arquitecturas, Urbanismo y afines, Ciencias Sociales y Humanas y afines, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación o afines y/o su homologación de conformidad con la resolución No. SC-003 del 02 de enero de 2021.

Especialista:

N/A.

Experiencia:

-Doce (12) meses de experiencia relacionada

## 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| **Niveles** | **Número** | **Descripción** |
|---|---|---|
| 1. Segmento | 93000000 | Servicios políticos de Asuntos Cívicos |
| 2. Familia | 93150000 | Servicios de Administración y financiación Publica |
| 3. Clase | 93151500 | Administración Publica |
| 3. Producto | N/A | N/A |

## 5. ANALISIS DEL SECTOR

La ESAP ha definido desde el nivel central los honorarios a cancelar a los profesionales contratistas y procediendo bajo los principios de la Planeación, Economía y Celeridad que debe observar la Administración Pública la Escuela Superior de Administración Pública, estableció los honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, en concordancia con unos perfiles y requisitos determinados.

Que para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad y en observancia de los principios Constitucionales de igualdad y transparencia, la Escuela Superior de Administración Pública, debe recurrir a la celebración de Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se hizo necesario adoptar la tabla de requisitos, perfiles y honorarios, que se tendrán en cuenta para la celebración de contrato.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

| | |
|---|---|
| El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5.589.000)** MCTL, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. | |
| El valor estimado del contrato se determinó así: | En pagos parciales, conforme al numeral 9.6 del presente estudio previo, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo y certificación de pago y aporte al sistema de seguridad social social en salud y pensión y ARL, suscrita por el supervisor |

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

## 7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato: | |
|---|---|
| **Funcionamiento:** | |
| **Inversión:** | **x** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Número de CDP:** | ***8821*** | **Fecha de Vencimiento:** | **31/12/2021** | **Valor** | **$ 26.624.650** |

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación es directa de conformidad con el Decreto 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

*"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda vez que se requiere del apoyo profesional de persona natural o jurídica que pueda asesorar jurídicamente la actuación Institucional de la Territorial Tolima.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

## 10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### 10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios

### 10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias del proceso de docencia, investigación y proyección institucional que se requiera en el CETAP.

2. Controlar y evaluar la programación académica de los programas que se desarrollen en la Dirección Territorial.
3. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias del proceso de capacitación que se requieran en el CETAP.
4. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades del proceso de Asesorías y asistencia técnica que se requieran en el CETAP.
5. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias del proceso de investigaciones que se requieran en el CETAP.
6. Apoyar y garantizar la ejecución y gestión de las actividades propias de los procesos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del CETAP.
7. Recolectar y entregar informes requeridos por la sede central y por la Dirección Territorial.
8. Garantizar acompañamiento de las actividades que se desarrollen en el CETAP, Gestionar el portafolio de extensión y garantizar la calidad de los procesos educativos que se brindan en educación continua en procesos de capacitación y asesorías.
9. Atender la población estudiantil durante el tiempo del desarrollo de las tutorías que se adelantan en el CETAP.
10. Apoyar los procesos de ingreso de nuevas cohortes, desarrollo bienestar para el cumplimiento de la labor misional de la institución.
11. Asegurar el cumplimiento de los objetivos y funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión de calidad de la Territorial.
12. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

## 10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

## 10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses dieciocho (18) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **18** | **Días** | **3** | **Meses** | **0** | **Años** |

| | |
|---|---|
| **Contados a partir de:** | contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato |

## 10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **El contrato se ejecutará en:** | En el Municipio de Valle de San Juan Departamento del Tolima. |

### 10.6 FORMA DE PAGO

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:<br><br>El honorario del contrato está pactado por mensualidades vencidas, de UN **MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.552.500),** y proporcional a la fracción de tiempo ejecutado, estos pagos serán cancelados una vez sea entregado el informe que soporte las actividades permanentes y mensuales descritas en las obligaciones específicas del contratista, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC*.*<br><br>**PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA**. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. |

### 11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el (a) coordinador (a) académico(a) o quien haga sus veces.

### 12. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Una vez revisada la hoja de vida del contratista y sus soportes se constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente.

| Título o formación requerida | Título de la profesión o título de la formación del contratista | Cumple | |
|---|---|---|---|
| | | Si | No |
| Título profesional en Ciencias Políticas, Económicas, Administración, Contaduría y afines, Administración Pública, | **INGENIERO AGROINDUSTRIAL** | **X** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Derecho, Ingenierías, Arquitecturas, Urbanismo y afines, Ciencias Sociales y Humanas y afines, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación o afines y/o su homologación de conformidad con la resolución No. SC-003 del 02 de enero de 2021. | | | |
| **Nombre institución Universitaria:**<br><br>**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** | | | |
| Posgrado requerido | Posgrado presentado por el contratista | | |
| **N/A** | **N/A** | | |
| Meses de experiencia general requerida | Meses de experiencia general certificada | **X** | |
| 12 Meses | | | |
| Meses de experiencia específica requerida | Meses de experiencia específica certificada | | |
| **N/A** | . | | |

## 13. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el “Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra se realizó el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato dentro de la ejecución del contrato se presentaría el riesgo del incumplimiento del contratista, en cuyo caso el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato.

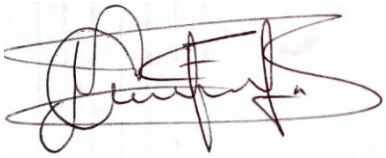
Adicionalmente, se encuentra que el valor del contrato es fijo, cuyo pago se efectuará por períodos de tiempo determinados, previa la aprobación del supervisor, por lo cual la estimación de los riesgos es mínima sin que afecte la ejecución del contrato y altere el equilibrio económico del mismo. NO se identifican riesgos de carácter jurídico o técnico.

## 14. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

## 15. FIRMA DE RESPONSABLES

| | |
|---|---|
| <br>**ESTEBAN LEYTON**<br>Asesor Jurídico<br><br><br>**NEYLA DEL ROCIO ALVAREZ BARRAGAN**<br>Auxiliar administrativo<br>Grupo administrativo y financiero | <br>**NORMAYI TORRES ROJAS**<br>Coordinadora Académica |